

CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE BIENES



BASES ADMINISTRATIVAS

CONTRATACION DIRECTA N°001-2025-GRSM/OEC

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES:

Contratación de bienes: Ayuda humanitaria (kit techo y kit abrigo), para abastecer el Almacén Central Defensa Civil Moyobamba, Almacén Adelantado de Defensa Civil Tarapoto y Almacén Adelantado de Defensa Civil Tocache



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : [Gobierno Regional San Martin.](#)
RUC N° : [20531375808.](#)
Domicilio legal : [Calle Aeropuerto N° 150, Barrio Lluyllucucha, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín.](#)
Teléfono: : [042-564100](#)
Correo electrónico: : oguerrero@regionsanmartin.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la [contratación de bienes: Ayuda humanitaria \(kit techo y kit abrigo\), para abastecer el Almacén Central Defensa Civil Moyobamba, Almacén Adelantado de Defensa Civil Tarapoto y Almacén Adelantado de Defensa Civil Tocache.](#)

N°	Ítem paquete	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida	Cantidad
Ítem paquete 01	01	Cama de metal plegable de ¾ plaza	Unidad	2,150.00
	02	Colchón de espuma de ¾ plaza	Unidad	2,150.00
	03	Frazada de algodón y poliéster de 1 ½ plaza	Unidad	2,150.00
	04	Mosquitero de tafetan de 1 ½ plaza	Unidad	2,150.00
	05	Sábana de bramante poliéster/algodón de 1 ½ plaza	Unidad	2,150.00
	06	Bobina plástico (rollo)	Unidad	90.00
	07	Calamina G.C.DE 0,22 x 800 x 1800 mm	Unidad	11,200.00
	08	Carpa familiar para 6 personas	Unidad	35.00

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante el [FORMATO N°02 - 09-2025-GRSM/ORA](#), el [21 de febrero del 2025](#).

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

[RECUROS ORDINARIOS \(RO\)](#)

Importante

[La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección](#)

Documento Nro. 001-2025679651. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=e17c23b837d82n463eYa14bt2fe124a4a01f&anex=2675952>



1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde. La indagación de mercado ha determinado que el requerimiento puede ser cubierto por un solo proveedor.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el **plazo de veinte (20) días calendario** contados a partir del día siguiente de la firma del contrato. En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar s/ 8.00 (Ocho y 00/100 soles) en Oficina de Tesorería de la Sede Central del Gobierno Regional San Martín, sito en Calle Aeropuerto N°150, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, en el horario desde las 07:30 hasta las 13:00 horas, y desde las 14:30 hasta las 17:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directiva N°001-2019-OSCE/CD - Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar Generales.
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del procedimiento de selección

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Invitación	:	28.02.2025, vía correo electrónico institucional.
Presentación de oferta	:	Físico y/o digital: Oficina de Trámite documentario del Gobierno Regional San Martín, sito en Calle Aeropuerto N° 150, Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín, con atención a la Oficina de Logística o mesa de partes virtual https://mesavirtual.regionsanmartin.gob.pe - hasta las 18:00 pm del día lunes 03 marzo del 2025. Digital: A través del correo electrónico: oguerrero@regionsanmartin.gob.pe - hasta las 18:00 pm del día lunes 03 marzo del 2025.
Buena Pro	:	03.03.2025 a través de la plataforma del SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la



Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁵ (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento,

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

~~Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.~~

Documento Nro: 001-2025679651. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.
lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=e17c23b837d82n463eYa14bt2fe124a4a01f&anex=2675952>



debe presentar la documentación requerida en [Mesa de Partes del Gobierno Regional San Martín, sitio en Calle Aeropuerto N° 150 - Moyobamba, en el siguiente horario: desde las 07:30 hasta las 13:00 horas y desde las 14:30 hasta las 17:00 horas.](#)

2.5. ADELANTOS⁹

“La Entidad otorgará un único adelanto directos por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de ocho (8) días calendarios, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁰ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (7) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista”.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UN ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.
- Documento de conformidad firmado por el jefe de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional del Gobierno Regional San Martín, previo informe de conformidad por parte del personal del Almacén de Defensa Civil: Central Moyobamba y Almacenes Adelantados de Defensa Civil: Adelantados Tarapoto y Tocache - ORSDENA.
- La garantía (declaración jurada de garantía emitido por el contratista) será un año (01) por defecto de los bienes de fabrica deberán ser remplazados por el contratista

Dicha documentación se debe presentar en el almacén de la Sede Central del Gobierno Regional San Martín, Calle Aeropuerto N° 150 – Moyobamba, en el horario de 07:30 a.m. a 01:00 p.m. y de 02:30 p.m. a 05:00 p.m., de lunes a viernes y/o en coordinación con el área usuaria.

⁹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹⁰ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.
Documento Nro. 001-2025-GRSM/OEC-001. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en conformidad por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Contratación de bienes: Ayuda humanitaria (kit techo y kit abrigo), para abastecer el Almacén Central Defensa Civil Moyobamba, Almacén Adelantado de Defensa Civil Tarapoto y Almacén Adelantado de Defensa Civil Tocache

Febrero del 2025



Especificaciones Técnicas: Contratación de bienes: Ayuda humanitaria (kit techo y kit abrigo), para abastecer el Almacén Central Defensa Civil Moyobamba, Almacén Adelantado de Defensa Civil Tarapoto y Almacén Adelantado de Defensa Civil Tocache. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=65a0f0baC54ecB4f7119642p7500e6c164a7&anex=2631362>



Documento Nro: 001-2025679651. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=e17c23b837d82n463eYa14bt2fe124a4a01f&anex=2675952>



Índice

1. Entidad convocante:	3
2. Objeto de la convocatoria	3
3. Denominación de la contratación	4
4. Finalidad Pública	4
5. Antecedentes	4
6. Objetivos De La Contratación	6
7. Características Y Condiciones De Los Bienes A Contratar	6
Descripción y Cantidad de Bienes	6
7.1. Condiciones de operación	18
7.2. Embalaje y rotulado	18
7.3. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias Nacionales	18
7.4. Normas técnicas	18
7.5. Impacto ambiental	18
7.6. Acondicionamiento, montaje o instalación	18
7.7. Modalidad de ejecución contractual	18
7.8. Sistema de contratación	18
7.9. Adelantos	18
7.10. Transporte y seguros	19
7.11. Garantía comercial	19
7.11.1. Alcance de la garantía	19
7.11.2. Condiciones de la garantía	19
7.11.3. Periodo de la garantía	19
7.11.4. Procedimiento para hacer efectivo la garantía	19
7.12. Tiempo de reposición del bien	19
7.13. Disponibilidad de servicios y repuestos	20
7.14. Capacitación y asistencia técnica del personal técnico del el Gobierno Regional San Martín	20
7.15. Equipamiento, manuales, mantenimiento preventivo, adicionales y elementos de desgaste	20
7.16. Mantenimiento preventivo:	20
7.17. Requisitos del proveedor	20
7.18. Lugar y plazo de ejecución	20
7.19. Entregables	21
7.20. Otras obligaciones	21
Documentos para la presentación de ofertas	21
7.21. Subcontratación	21
7.22. Confidencialidad	21
7.23. Medidas de control durante la ejecución contractual	22
7.24. Subcontratación	22
7.25. Recepción y Conformidad	22
7.26. Pruebas para la conformidad de los bienes	22
7.27. Forma de pago	22
7.28. Fórmula de reajuste	23

Especificaciones Técnicas: Contratación de bienes: Ayuda humanitaria (kit techo y kit abrigo), para abastecer el Almacén Central Defensa Civil Moyobamba, Almacén Adelantado de Defensa Civil Tarapoto y Almacén Adelantado de Defensa Civil Tocache

Pág. 1



Documento Nro: 001-2025919594. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=65a0f0baCb4ecB47f119642p7500e6c164a7&anex=2631362>





7.29.	Penalidades por mora y otras penalidades aplicables	23
7.30.	Otras penalidades	24
7.31.	Responsabilidad por vicios ocultos	24
7.32.	Declaratoria de viabilidad	24
7.33.	Cláusula de anticorrupción	24
7.34.	Normativa específica	25
7.35.	Financiamiento	25
7.36.	Anexo	25
7.37.	Requisitos de calificación	25



Documento Nro: 001-2025919594. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=65a0f0baCb4ecB4f719642p7500e6c164a7&anex=2631362>



Documento Nro: 001-2025679651. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=e17c23b837d82n463eYa14bt2fe124a4a01f&anex=2675952>



I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Entidad convocante:

Nombre	:	GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
RUC N°	:	20531375808
Domicilio legal	:	CALLE AEROPUERTO N° 150 - MOYOBAMBA
Teléfono:	:	042-562100
Correo electrónico	:	oguerreiro@regionsanmartin.gob.pe

2. Objeto de la convocatoria

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de bienes: **Ayuda humanitaria (kit techo y kit abrigo), para abastecer el Almacén Central Defensa Civil Moyobamba, Almacén Adelantado de Defensa Civil Tarapoto y Almacén Adelantado de Defensa Civil Tocache**, en las cantidades que se detallan a continuación:

Ítem	Ítem paquete	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida	Cantidad
Ítem paquete N°01	01	Cama de metal plegable de ¾ plaza	Unidad	2,150.00
	02	Colchón de espuma de ¾ plaza	Unidad	2,150.00
	03	Frazada de algodón y poliéster de 1 ½ plaza	Unidad	2,150.00
	04	Mosquitero de tafetan de 1 ½ plaza	Unidad	2,150.00
	05	Sábana de bramante poliéster/algodón de 1 ½ plaza	Unidad	2,150.00
	06	Bobina plástico (rollo)	Unidad	90.00
	07	Calamina G.C.DE 0,22x800x1800mm	Unidad	11,200.00
	08	Carpa familiar para 6 personas	Unidad	35.00

Especificaciones Técnicas: Contratación de bienes: Ayuda humanitaria (kit techo y kit abrigo), para abastecer el Almacén Central Defensa Civil Moyobamba, Almacén Adelantado de Defensa Civil Tarapoto y Almacén Adelantado de Defensa Civil Tocache

Pág. 3



Documento Nro: 001-2025919594. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=65a0f0baCb4ecB4f7119642p7500e6c164a7&anex=2631362>





3. Denominación de la contratación

Contratación de bienes: **Ayuda humanitaria (kit techo y kit abrigo), para abastecer el Almacén Central Defensa Civil Moyobamba, Almacén Adelantado de Defensa Civil Tarapoto y Almacén Adelantado de Defensa Civil Tocache**

4. Finalidad Pública

La finalidad publica es contar con bienes de ayuda humanitaria, destinados a proporcionar (kit techo y kit abrigo), para abastecer el Almacén Central Defensa Civil Moyobamba, Almacén Adelantado de Defensa Civil Tarapoto y Almacén Adelantado de Defensa Civil Tocache. Posterior a ello entregar a la población damnificada y afectada en casos de emergencias y desastres, que se presenten en la Región San Martín, asimismo mantener el stock mínimo de bienes de ayuda humanitaria necesario para la atención de emergencias.

5. Antecedentes

El gobierno Regional de San Martín, tiene dentro de sus competencias constitucionales: Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente conforme a Ley, esta gestión regional las realiza de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región. El Gobierno Regional San Martín trabaja en la búsqueda de la competitividad con inclusión social y sostenibilidad ambiental, manteniendo su autonomía técnica, económica y administrativa como unidad ejecutora,

La Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional (ORSDNA), viene dando cumplimiento al **Decreto Supremo N° 060-2024-PCM – Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)** aprobado por **Decreto Supremo N° 048-2011-PCM**; igualmente, se da obediencia al **Decreto Legislativo N° 1587 – Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29664 - SINAGERD**, a fin de fortalecer el mencionado Sistema Nacional, que tiene dentro de sus funciones *organizar, dirigir, supervisar, fiscalizar y evaluar los procesos de gestión de riesgo de desastres en el ámbito regional*, conforme a los lineamientos establecidos por el CENEPRED e INDECI; del mismo modo, se da acatamiento al **Decreto Supremo N° 038-2021-PCM – Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050** y **Decreto Supremo N° 115-2022-PCM - Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres PLANAGERD 2022-2030**

La Directiva N° 007 – 2009-INDECI/12.0. Directiva "Procedimiento para la administración de bienes de ayuda humanitaria en casos de emergencia y/o desastres en el ámbito del Sistema Regional de Defensa Civil"

Decreto Supremo N° 007-2025-PCM, (10.01.2025), Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima,



Documento Nro: 001-2025919594. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=65a0f0baCb4ecB4f7119642p7500e6c164a7&anex=2631362>





Loreto, Moquegua, Pasco, Puno, **San Martín**, Tacna y la Provincia Constitucional del Callao, **por peligro inminente** ante intensas precipitaciones pluviales.

En ese sentido, se requiere la adquisición de bienes de ayuda humanitaria de (kit techo y kit abrigo), con la finalidad de reabastecer los almacenes de defensa civil que administra la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional del Gobierno Regional San Martín (Almacén Central de Defensa Civil Moyobamba y Almacenes Adelantados de Defensa Civil Tarapoto y Tocache), debido a la alta demanda de solicitudes de apoyo con Bienes de ayuda humanitaria por parte de los gobiernos locales producto de las emergencias y/o desastres que se vienen suscitando en lo que va del presente año fiscal.

Con fecha 10 de enero de 2025, se publicó en el Diario El Peruano el Decreto Supremo N° 007-2025-PCM, que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, (...) **San Martín, por peligro inminente** ante intensas precipitaciones pluviales, por un plazo de 60 días calendarios, mismo que culmina el 11 de marzo de 2025, con la finalidad de ejecutar medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del **Muy Alto Riesgo existente**, así como de respuesta (**Atención con Bienes de Ayuda Humanitaria**) y rehabilitación que correspondan.

Provincia	Distrito
BELLAVISTA	BELLAVISTA
	SAN RAFAEL
EL DORADO	AGUA BLANCA
LAMAS	ALONSO DE ALVARADO
MARISCAL CÁCERES	JUANJUI
MOYOBAMBA	MOYOBAMBA
PICOTA	PUCACACA
	SAN CRISTOBAL
RIOJA	AWAJUN
	CHAZUTA
SAN MARTÍN	CHIPURANA
	EL PORVENIR
	HUIMBAYOC
	PAPAPLAYA
TOCACHE	TOCACHE

Los artículos 14° y 16° de la Ley N°29664 Ley del SINAGERD, indican que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, al igual que las entidades públicas, ejecutan e implementan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia.

El numeral 11.1 del Artículo 11° del Decreto Supremo N°048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), indica que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales incorporan en sus procesos de planificación, de ordenamiento

Especificaciones Técnicas: Contratación de bienes: Ayuda humanitaria (kit techo y kit abrigo), para abastecer el Almacén Central Defensa Civil Moyobamba, Almacén Adelantado de Defensa Civil Tarapoto y Almacén Adelantado de Defensa Civil Tocache





territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, la Gestión del Riesgo de Desastres.

Decreto Supremo N.°007-2025-PCM – del 10 de enero de 2025, Decreto Supremo que declara el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna y la Provincia Constitucional del Callao, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales.

6. Objetivos De La Contratación

Objetivo General

El objetivo de la contratación es la adquisición de Ayuda humanitaria (kit techo y kit abrigo), para abastecer el Almacén Central Defensa Civil Moyobamba, Almacén Adelantado de Defensa Civil Tarapoto y Almacén Adelantado de Defensa Civil Tocache

Objetivo Específico

Contar con la adquisición de Ayuda humanitaria (kit techo y kit abrigo), para abastecer el Almacén Central Defensa Civil Moyobamba, Almacén Adelantado de Defensa Civil Tarapoto y Almacén Adelantado de Defensa Civil Tocache

7. Características Y Condiciones De Los Bienes A Contratar

Descripción y Cantidad de Bienes

El Gobierno Regional San Martín, requiere la adquisición de Ayuda humanitaria (kit techo y kit abrigo), para abastecer el Almacén Central Defensa Civil Moyobamba, Almacén Adelantado de Defensa Civil Tarapoto y Almacén Adelantado de Defensa Civil Tocache, detalle a continuación:

Ítem	Ítem paquete	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida	Cantidad
Ítem paquete N°01	01	Cama de metal plegable de ¾ plaza	Unidad	2,150.00
	02	Colchón de espuma de ¾ plaza	Unidad	2,150.00
	03	Frazada de algodón y poliéster de 1 ½ plaza	Unidad	2,150.00
	04	Mosquitero de tafetan de 1 ½ plaza	Unidad	2,150.00
	05	Sábana de bramante poliéster/algodón de 1 ½ plaza	Unidad	2,150.00
	06	Bobina plástico (rollo)	Unidad	90.00
	07	Calamina G.C.DE 0,22x800x1800mm	Unidad	11,200.00
	08	Carpa familiar para 6 personas	Unidad	35.00



Documento Nro: 001-2025919594. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=65a0f0baCb4ecB4f7119642p7500e6c164a7&anex=2631362>





**Características Técnicas Referenciales del Ítem paquete 01 –
Cama de metal plegable de ¾ plaza**

Ítem paquete	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida	Cantidad
N°01	Cama de metal plegable de ¾ plaza	Unidad	2,150.00

Distribución por cada Almacén

N°	Distribución	Unidad de medida	Cantidad
1	Almacén central Moyobamba	Unidad	500.00
2	Almacén adelantado Tarapoto	Unidad	1,500.00
3	Almacén adelantado Tocache	Unidad	150.00
TOTAL			2,150.00

Características

Características de la estructura metálica (sin piezas)	
Dimensiones	1.90 m. de largo +/- 2cm 0.66 m. de ancho +/-1cm 0.40 m. de alto +/-1cm
Estructura	Armazón, Características: formada por cabecera y piecera Material del tubo: hierro y/o acero galvanizado o zincado Dimensiones: 1" de diámetro y 1/16" de espesor o su equivalente de 1.5 mm.
Patas	Características: plegables en forma de "U" llevara soldado Tubos de ¾ de diámetro mínimo, ubicados horizontalmente como refuerzo en las tres patas de tal manera que le dé estabilidad para soportar el peso de una persona de 90kg. aprox. Número: 03 Material del tubo: Hierro galvanizado o zincado Dimensiones: 1" de diámetro y 1/16" de espesor o su equivalente de 1.5 mm
Uniones	Las partes de la estructura estarán unidas con platinas triangulares de hierro galvanizado o zincado de 1/16" de espesor.
Accesorios	Llevará regatones de jefe colocados en los terminales de los tubos y una lengüeta de "velcro" (pega pega) de 20cm. En los extremos para plegarla.
CARACTERISTICAS DE CONFECCIÓN	
Material	Tejido Oxford plastificado o lo que en el mercado se llama lino plastificado, doble, de composición 100% poliéster y 240 gramos/metro 2, de color azul.

Especificaciones Técnicas: Contratación de bienes: Ayuda humanitaria (kit techo y kit abrigo), para abastecer el Almacén Central Defensa Civil Moyobamba, Almacén Adelantado de Defensa Civil Tarapoto y Almacén Adelantado de Defensa Civil Tocache

Pág. 7



Documento Nro: 001-2025919594. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=65a0f0baCb4ecB47f119642p7500e6c164a7&anex=2631362>





Confección	El forro estará cosido fijo a la estructura metálica en la cabecera, piecera y laterales con costuras dobles de seguridad.
	<ul style="list-style-type: none">Estará confeccionado dejando un semicírculo de 15 cm de diámetro en la parte central y laterales de la cama, y un cuarto de círculo de 15 cm. en cada esquina de la cama para facilitar el manipuleo, según el esquema adjunto. Tendrá doble costura a 8 cm de los orillos laterales y a 23 y 16 cm de la cabecera y piecera.

Características Técnicas Referenciales del Ítem paquete 02 – Colchón de espuma de ¾ plaza

Ítem paquete	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida	Cantidad
N°02	Colchón de espuma de ¾ plaza	Unidad	2,150.00

Distribución por cada Almacén

N°	Distribución	Unidad de medida	Cantidad
1	Almacén central Moyobamba	Unidad	500.00
2	Almacén adelantado Tarapoto	Unidad	1,500.00
3	Almacén adelantado Tocache	Unidad	150.00
TOTAL			2,150.00

Características

Características de espuma	
Composición	100% espuma flexible de poliuretano
Espesor	4" pulgadas
Densidad	14kg/m3 mínimo
Aspecto Físico	De una sola pieza, porosidad fina, homogénea al tacto
Medida	¾ plaza
Características del forro	
Tipo de tejido	Tafetán sin acolchar (tejido plano)
Composición	100 %algodón
Peso	110 ± 10gramos
Color	Azul marino
Características de confección	
Peso colchón terminado	1,390 gramos embolsado en el forro con doble costura de seguridad
Acabado	Espuma totalmente



Documento Nro: 001-2025919594. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=65a0f0baCb4ecB4f7119642p7500e6c164a7&anex=2631362>



Documento Nro: 001-2025679651. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=e17c23b837d82n463eYa14bt2fe124a4a01f&anex=2675952>



**Características Técnicas Referenciales del Ítem paquete 03 –
Frazada de algodón y poliester de 1 ½ plaza**

Ítem paquete	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida	Cantidad
N°03	Frazada de algodón y poliester de 1 ½ plaza	Unidad	2,150.00

Distribución por cada Almacén

N°	Distribución	Unidad de medida	Cantidad
1	Almacén central Moyobamba	Unidad	500.00
2	Almacén adelantado Tarapoto	Unidad	1,500.00
3	Almacén adelantado Tocache	Unidad	150.00
TOTAL			2,150.00

Características

Características del tejido	
Tipo de tejido	Ligadura doble cara
Color	Diferentes colores (Gris, negro, Azul marino)
Peso/ m2 del tejido	680 gramos ± 5%
Composición	Urdiembre: 100% filamento texturizado de poliéster. Trama: Algodón: 40% ± 5% Acrílico y conglomerado de fibras sintéticas: la diferencia
Densidad	Urdiembre: 10hilos/ cm. mínimo Trama: 12.5 pasadas / cm. mínimo
Título	Urdiembre: 150 /1 + ò 150/2 denier ± 5%
	Trama: 2/1 Nm ± 5%
Resistencia a la tracción	Urdiembre: 40Kg. -f mínimo Trama: 20 Kg. -f mínimo
Características de la confección	
Dimensiones	Largo: 2.1 m ± 5 cm Ancho 1.6 m ± 2 cm
Peso Unitario	2000 gramos mínimo
Acabado	Frizado por ambas caras Espesor: 5 mm Remalle reforzado por los 4 lados con ojal reforzado. Sello de GRSM e inscripción, en color blanco.

Especificaciones Técnicas: Contratación de bienes: Ayuda humanitaria (kit techo y kit abrigo), para abastecer el Almacén Central Defensa Civil Moyobamba, Almacén Adelantado de Defensa Civil Tarapoto y Almacén Adelantado de Defensa Civil Tocache

Pág. 9



Documento Nro: 001-2025919594. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=65a0f0baCb4ecB4f7119642p7500e6c164a7&anex=2631362>





**Características Técnicas Referenciales del Ítem paquete 04 –
Mosquitero de tafetan de 1 ½ plaza**

Ítem paquete	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida	Cantidad
N°04	Mosquitero de tafetan de 1 ½ plaza	Unidad	2,150.00

Distribución por cada Almacén

N°	Distribución	Unidad de medida	Cantidad
1	Almacén central Moyobamba	Unidad	500.00
2	Almacén adelantado Tarapoto	Unidad	1,500.00
3	Almacén adelantado Tocache	Unidad	150.00
TOTAL			2,150.00

Características

Características del tejido	
Material	100% algodón o nylon
Color	Natural
Diseño	Tejido plano tafetán 1/1
Peso gr./m2	95 gr. mínimo
Composición	Urdimbre: 100% algodón Trama: 100% algodón
Densidad	Urdimbre: 10 hilos / cm. Mínimo Trama: 9 pasadas / cm. mínimo
Título:	Urdimbre: 12/1 Ne (±5%) Trama: 12/1 Ne (±5%)
Características de la confección	
Modelo	Prisma rectangular
Medidas	Ancho: 0.80 m. mínimo Largo: 1.90m. mínimo Altura: 1.60m. mínimo
Peso/unidad	850g. mínimo
Techo	Unión del techo con las paredes remallado con costura de seguridad.
Pared	De una sola pieza con una única abertura lateral que traslapa en 20 cms. El otro extremo de la tela, para cerrar el mosquitero adecuadamente, Sin basta, con orillo propio de la tela (basta opcional). La tela traslapada también estará cosida al techo, se colocará "pega pega" (cinta velcro) de 3 cm. Para sujetar la tela traslapada, colocada en la esquina superior del traslape y en la parte central.
Ojales	Confeccionado con 6 ojales tipo lengüeta, doble tela de 8 x 2 cm. doblada en dos y 6 tramos de cordón tipo pabito de material resistente de 1.5 m., para ser colgado. La disposición de los ojales será uno en cada esquina y dos en los extremos de la zona media, Costuras reforzadas.
Acabado	Excelente presentación, exento de defectos en material y confección.



Documento Nro: 001-2025919594. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=65a0f0baCb4ecB47119642p7500e6c164a7&anex=2631362>



Documento Nro: 001-2025679651. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=e17c23b837d82n463eYa14bt2fe124a4a01f&anex=2675952>



**Características Técnicas Referenciales del Ítem paquete 05 –
Sábana de bramante poliéster/algodón de 1 ½ plaza**

Ítem paquete	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida	Cantidad
N°05	Sábana de bramante poliéster/algodón de 1 ½ plaza	Unidad	2,150.00

Distribución por cada Almacén

N°	Distribución	Unidad de medida	Cantidad
1	Almacén central Moyobamba	Unidad	500.00
2	Almacén adelantado Tarapoto	Unidad	1,500.00
3	Almacén adelantado Tocache	Unidad	150.00
TOTAL			2,150.00

Características

Características del tejido	
Tipo de tejido	Bramante poliéster algodón
Armadura	Tafetán 1/1
Color	Blanco óptico
Composición	65% ± 5% algodón 35% ± 5% poliéster
Peso/m2 (g/m2)	125gr ± 5%
Título del hilado (Ne)	Urdimbre: 30/1 ± 2 Trama: 24/1 ± 2
N° de hilos/pulgada	Urdimbre: 75 ± 5 Trama: 65 ± 4
Estab. Dimensional	Urdimbre: ± 2% Trama: ± 2%
Solideces	Al lavado Met. IIA AATCC 61 Al frote seco 4 mínimo
Acabo	Preencogido, blanco óptico.
Características de la confección	
Dimensiones	Largo: 240 cm ± 3cm Ancho: 150 cm ± 3cm Con basta para la cara de la sábana de 5.0 ±1.0 cm, en el lado superior y dobladillo de 0.8 cm. Mínimo de ancho para el resto del contorno.
Peso unitario	350gr. mínimo
Acabado	Costura con atraque, buena presentación

Especificaciones Técnicas: Contratación de bienes: Ayuda humanitaria (kit techo y kit abrigo), para abastecer el Almacén Central Defensa Civil Moyobamba, Almacén Adelantado de Defensa Civil Tarapoto y Almacén Adelantado de Defensa Civil Tocache

Pág. 11



Documento Nro: 001-2025919594. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=65a0f0baCb4ecB4f7119642p7500e6c164a7&anex=2631362>





Características Técnicas Referenciales del Ítem paquete 06 – Bobina plástico (rollo)

Ítem paquete	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida	Cantidad
N°06	Bobina plástico (rollo)	Unidad	90.00

Distribución por cada Almacén

N°	Distribución	Unidad de medida	Cantidad
1	Almacén central Moyobamba	Unidad	30.00
2	Almacén adelantado Tarapoto	Unidad	50.00
3	Almacén adelantado Tocache	Unidad	10.00
TOTAL			90.00

Características

DESCRIPCION	
Material del Espesor del polietileno	Polietileno de baja densidad. 4(+/-10%) milésima de pulgada.
Ancho de la Bobina Longitud de la bobina Peso Neto	<ul style="list-style-type: none">• Manga abierta por un lado de 1.20 metros, mínimo.• 220 metros, mínimo.• 50 kg, mínimo.
Color	Azul marino, gris oscuro, otros colores opacos que impidan el paso de la luz solar



Documento Nro: 001-2025919594. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=65a0f0baCb4ecB47119642p7500e6c164a7&anex=2631362>



Documento Nro: 001-2025679651. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=e17c23b837d82n463eYa14bt2fe124a4a01f&anex=2675952>



**Características Técnicas Referenciales del Ítem paquete 07 –
Calamina G.C.DE 0,22x800x1800mm**

Ítem paquete	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida	Cantidad
N°07	Calamina G.C.DE 0,22x800x1800mm	Unidad	11,200.00

Distribución por cada Almacén

N°	Distribución	Unidad de medida	Cantidad
1	Almacén central Moyobamba	Unidad	3,400.00
2	Almacén adelantado Tarapoto	Unidad	6,700.00
3	Almacén adelantado Tocache	Unidad	1,100.00
TOTAL			11,200.00

Características

CARACTERISTICAS	VALOR	EQUIVALENTES
Material	Acero Galvanizado	ASTN A1008 TIPO B, ASTM A1011 CS TIPO B, 5AE 1009
Revestimiento	ZINC 99% min	ASTM A653, ASTM A924, JIS G 3302
Dimensiones	Largo : 1.80 m Ancho : 0.81 m Espesor : 0.22 mm +/-0.5 mm	
Color	Plata	
Esquema de perfil	11 ONDAS	
Alto de onda	16.5 mm +/- 4.5mm	
Paso entre ondas	76 mm +/- 2mm	

Especificaciones Técnicas: Contratación de bienes: Ayuda humanitaria (kit techo y kit abrigo), para abastecer el Almacén Central Defensa Civil Moyobamba, Almacén Adelantado de Defensa Civil Tarapoto y Almacén Adelantado de Defensa Civil Tocache

Pág. 13



Documento Nro: 001-2025919594. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=65a0f0baCb4ecB47119642p7500e6c164a7&anex=2631362>





**Características Técnicas Referenciales del Ítem paquete 08 –
Carpa familiar para 6 personas**

Ítem paquete	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida	Cantidad
N°08	Carpa familiar para 6 personas	Unidad	35.00

Distribución por cada Almacén

N°	Distribución	Unidad de medida	Cantidad
1	Almacén central Moyobamba	Unidad	20.00
2	Almacén adelantado Tocache	Unidad	15.00
TOTAL			35.00

Características

DESCRIPCION	
Carpa plegable, modelo a 2 aguas de forma prismática pentagonal, con estructura metálica desmontable.	
MATERIALES DE CUBIERTA DE CARPA	
Tela principal	Tejido plano 100% poliéster, de ligamento tafetán o derivado del Tafetán, con recubrimiento de PVC o poliuretano en una cara. Color: Azul Armadura: 1/1; Teletón por trama 2x2 o 3x2 Peso/m2: 340 g/m2. Mínimo y 535 g/m2. máximo (ASTMD3776) Espesor: 500 micras mínimo. (ISO NTP 4593) Resistencia a la tracción: Urdimbre: 120 kg-f mínimo (ASTM D5034) Trama: 60kg-f mínimo (ASTM D5034)
Hilo de costura	100% poliéster, retorcido de 3 cabos, color azul al tono con la tela principal.
Cierre	Plástico tipo tractor, de 5.8 mm de ancho con dientes cerrados, cierre de color azul.
Tul de ventanas	100% poliéster tipo malla en forma de rombos de abertura 3x2 mm, color blanco.
Cintas de refuerzo	100% poliéster, tejido plano de 2.5 cm de ancho, color azul, ubicadas en el contorno de ventanas, en borde inferior y laterales, visibles en ventana abierta y en borde superior de tapa de ventana, visible en ventana cerrada.
Cordón	100% poliéster, tubular de 5 mm de diámetro, de hilos tranzados, color blanco.
ESTRUCTURA METALICA CARPA	
Tubos A de techo	03 tubos de fierro electrosoldado zincado, de dimensiones: Longitud : 2.94 m ± 5 mm Diámetro externo : 1 ¼" ± 1/64" Espesor : 1.00 mm ± 0.1 mm



Documento Nro: 001-2025919594. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=65a0f0baCb4ecB4f7119642p7500e6c164a7&anex=2631362>



Documento Nro: 001-2025679651. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=e17c23b837d82n463eYa14bt2fe124a4a01f&anex=2675952>



Tubos B de techo	04 tubos de fierro electrosoldado zincado, de dimensiones: Longitud : 1.37 m ± 5 mm Diámetro externo : 1 ¼" ± 1/64" Espesor : 1.00 mm ± 0.1 mm
Parantes	04 tubos de fierro electrosoldado zincado, de dimensiones: Longitud : 1.78 m ± 5 mm Diámetro externo : 1 ¼" ± 1/64" Espesor : 1.00 mm ± 0.1 mm
Tubos de acople A	04 pcs. en forma de trípode, cada trípode formada por 3 tubos cortos de fierro electro soldado zincado, 2 en ángulo recto y uno en ángulo obtuso de 110° De dimensiones: Longitud : 13.4 cm ± 0.5 cm Diámetro externo : 1 1/8" máximo. Espesor : 1.1 mm mínimo.
Tubos de acople B	02 pcs. en forma de trípode, cada trípode formada por 3 tubos cortos de fierro electro soldado zincado, 2 en ángulo recto y uno en ángulo obtuso de 145° De dimensiones: Longitud : 13.5 cm ± 0.5 cm Diámetro externo : 1 1/8" máximo. Espesor : 1.1 mm mínimo.
Estacas	08 unds. de fierro corrugado en forma de bastón de alto 36.5 cm y doblez de altura de 3.5 cm para facilitar la sujeción de la carpa, de longitud total 40 cm.
CONFECCIÓN	
La estructura de la cubierta de la carpa deberá estar conformada por secciones de forma rectangular (laterales, piso y techo) y pentagonal (frontal y posterior).	
FRONTAL	Debe estar conformada por 3 piezas unidas mediante cierre tipo tractor, cerrado en forma de "T", invertida que al abrirlas permite el ingreso a la carpa, los cierres deberán presentar tirador deslizable para ambas caras, permitiendo el cerrado interno y externo. El cerrado horizontal, presenta 2 cierres con punto de encuentro en la parte central, dimensiones de cierres: 1.27 m. Externamente presenta 2 ojales de cordón de 3.5 cm de abertura e internamente tiras de cordón de 1.55 m de longitud, ubicadas a 50 cm del vértice superior uno en cada lado para sujeción de la puerta plegada de carpa. En el caso de que el ancho de la tela principal no permita dar amplitud a la base de carpa se podrá adicionar piezas en ambos lados termoselladas en forma triangular de base 11 cm ± 1 m para proporcionar la amplitud indicada en el diseño.

Especificaciones Técnicas: Contratación de bienes: Ayuda humanitaria (kit techo y kit abrigo), para abastecer el Almacén Central Defensa Civil Moyobamba, Almacén Adelantado de Defensa Civil Tarapoto y Almacén Adelantado de Defensa Civil Tocache

Pág. 15



Documento Nro: 001-2025919594. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=65a0f0baCb4ecB47119642p7500e6c164a7&anex=2631362>





POSTERIOR	<p>De una pieza con una ventana en la parte central de tul blanco, con tapa del mismo material principal color azul y contorno de ventana reforzado con cinta color azul.</p> <p>La ventana está ubicada a 81 cm del vértice superior del techo.</p> <p>En el caso de que el ancho de la tela principal no permita dar amplitud a la base de la carpa se podrá adicionar en ambos lados piezas termoselladas en forma triangular de base 11 cm ± 1 cm para proporcionar la amplitud indicada en el diseño.</p>
LATERALES	<p>02 piezas izquierda y derecha, cada pieza con una ventana central ubicada a 38 cm del borde superior y a 98 cm de la costura de unión del lado frontal, de las mismas características de la ventana posterior.</p> <p>Los laterales presentan cada uno un parche de la misma tela principal con logo impreso de GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN (ver diseño adjunto).</p>
PISO	<p>Una pieza rectangular color azul de dimensiones 3.00 m x 3.02 m, con 4 aberturas rectangulares de 6 x 6 cm en los vértices para ingreso de parantes.</p> <p>Adicionalmente deberá presentar una pieza rectangular tipo manga de 20 cm x 20 cm sobre la abertura de ingreso de tubo, fijada mediante costura al piso y a las paredes laterales para impedir la filtración de agua a nivel de suelo.</p>
TECHO	<p>Una pieza rectangular de dimensiones 2.90 m x 3.02 m, doblado a 2 aguas, de material color azul.</p> <p>En el caso que el ancho de la tela no permita proporcionar las dimensiones que indica el diseño se podrá adicionar piezas con unión termosellada.</p>
TAPAS Y VENTANAS	<p>Rectangulares conformadas por tul y marco reforzado con cintas de 2.5 cm de ancho, color azul en costados y parte inferior de ventana.</p> <p>Cinta de refuerzo de 2.5 cm color azul en unión de tapa a ventana.</p> <p>Filos de tapa bastillados de 3 cm.</p> <p>Dimensiones de ventana: 57 cm x 40 cm ± 1 x 1 cm</p> <p>Dimensiones de tapa : 65.5 cm x 50 cm ± 1 x 1 cm</p>
TIJAS Y OJALES DE CORDON	<p>Los bordes superiores e inferiores de las tapas deberán presentar ojales de cordón, de abertura 3.5 cm ± 5 mm con separación entre sí de 41.5 cm ± 1 cm para sujeción de tapa.</p> <p>Los fillos inferiores de tapa deberán presentar un par de tiras de 10 cm para sujeción de tapa en los ojales.</p>
PRESILLAS PARA ESTACAS	<p>Deberá presentar 08 presillas de la misma tela de 1.5 cm de ancho por 20 cm doblados en 2, fijados por costura en unión al perímetro de piso, 04 presillas ubicados en los 4 vértices y 04 presillas en la parte central de cada lado.</p>
COSTURAS	<p>Costuras de unión mediante 2 costuras planas, una interna y una sobrepuesta asegurando el doblez a modo de ribete, ancho de costura ribeteada de 10 a 15 mm.</p> <p>En uniones de techo con laterales presentará una costura con borde hacia un lado sellados térmicamente.</p>



Documento Nro: 001-2025919594. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=65a0f0baCb4ecB4f7119642p7500e6c164a7&anex=2631362>



Documento Nro: 001-2025679651. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=e17c23b837d82n463eYa14bt2fe124a4a01f&anex=2675952>



DIMENSIONES DE CARPA ARMADA Y ESTRUCTURA METALICA	Ver diseños adjuntos "Estructura Metálica de Carpa" y "Confección de Carpa". La altura de los laterales deberá facilitar el revestido de la carpa y el aseguramiento de las estacas sin presentar tensión y deberá ser congruente con la altura total de carpa y la altura de techo.
TOLERANCIA PARA CONFECCIÓN	Dimensiones menores a 50 cm : ± 1 cm Dimensiones entre 50 cm a 100 cm : ± 2 cm Dimensiones mayores a 100 cm y menores de 200cm : ± 5 cm Dimensiones mayores a 200 cm : ± 8 cm
TOLERANCIAS PARA ESTRUCTURA METALICA	+ 3 cm
TOLERANCIAS PARA LONGITUD DE COMPONENTES	± 0.5 cm
BOLSA PARA CUBIERTA DE CARPA	De la misma tela principal color azul, de forma cilíndrica de 60.5 cm de alto y 36 cm de diámetro, boca bastillada que incluye un cordón blanco para ajuste.

Especificaciones Técnicas: Contratación de bienes: Ayuda humanitaria (kit techo y kit abrigo), para abastecer el Almacén Central Defensa Civil Moyobamba, Almacén Adelantado de Defensa Civil Tarapoto y Almacén Adelantado de Defensa Civil Tocache

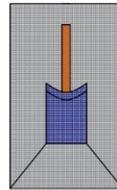
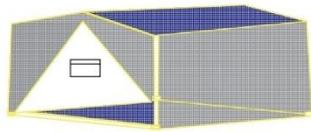
Pág. 17



Documento Nro: 001-2025919594. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=65a0f0baCb4ecB47119642p7500e6c164a7&anex=2631362>



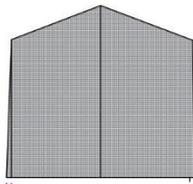
CONFECCIONES DE CARPA



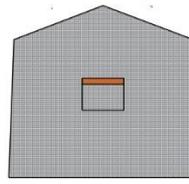
DETALLE A



DETALLE DE LOGO

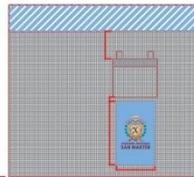


FRONTAL

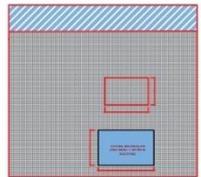


POSTERIOR

**NOTA: TODAS LAS MEDIDAS ESTÁN
EXPRESADAS EN METROS "m"**



LATERAL DERECHO



LATERAL
IZQUIERDO



Documento Nro: 001-202540013. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web: <https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo=5e1567a9j62224745ea450071a4118aff68anex=267227>



Documento Nro: 001-2025679651. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo=e17c23b837d82n463eYa14bt2fe124a4a01f&anex=2675952>



7.1. Condiciones de operación

Los bienes deberán ser nueva sin uso de operación y no deben tener partes o sistemas reacondicionados, deben estar listos para ser operados de inmediato, capaces de funcionar.

7.2. Embalaje y rotulado

Los bienes deberán estar embalados correctamente

7.3. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias Nacionales

- Constitución Política de Perú, artículo 191.
- Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales sus modificatorias dispuesta por Ley N°27902.
- Ley N° 27902-2003 y su modificatoria, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia
- Ley N° 29664. Ley que crea el sistema nacional de gestión de riesgo de desastre (SINAGERD) y modificatorias. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.
- Ley N°31954 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024.
- Ley N°29664 Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres SINAGERD, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°048-2011-PCM”.
- Decreto Supremo N.° 0115-2022-PCM. Aprueban el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2022-2030.
- Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
- Decreto Legislativo N°1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Directiva N°005-2022-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, probada mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01
- Resolución Ministerial N°046-2013-PCM, Lineamientos que definen el marco de responsabilidades en gestión de riesgos de desastres en las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025

7.4. Normas técnicas

No aplica.

7.5. Impacto ambiental

Los bienes a entregar deben cumplir la normativa a fin que se garantice la reducción de contaminantes al medio ambiente.

7.6. Acondicionamiento, montaje o instalación

No corresponde y/o no aplica.

7.7. Modalidad de ejecución contractual

Sin modalidad.

7.8. Sistema de contratación

A suma alzada.

7.9. Adelantos

“La Entidad otorgará **Único** adelanto directo por el **30%** del monto del contrato original

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de **Ocho (8) días calendarios** contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la



Documento Nro: 001-2025919594. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=65a0f0baCb4ecB4f7119642p7500e6c164a7&anex=2631362>





garantía por adelantos¹ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de **Siete (7) días calendarios** contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del Contratista*.

7.10. Transporte y seguros

La entrega de los bienes, el proveedor será el responsable del transporte y todo el gasto que ocasione la entrega de los bienes, asimismo deberá garantizar que el bien se interne en las condiciones adecuadas, en caso de sufrir deterioro estos serán de entera responsabilidad del contratista y serán repuestos en un plazo no mayor a Diez (10) días calendario.

7.11. Garantía comercial

7.11.1. Alcance de la garantía

Contra defectos y diseños y/o producción y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajenos a su uso norma o habitual, no detectables al momento que se otorgue la conformidad.

7.11.2. Condiciones de la garantía

La garantía está constituida por la declaración jurada de garantía emitido por el contratista. En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía.

7.11.3. Periodo de la garantía

La garantía del bien será un año (01) a partir del día siguiente de producido la conformidad, se notificará al proveedor cualquier defecto para el remplazo de los bienes, sin costo alguno a la entidad

7.11.4. Procedimiento para hacer efectivo la garantía

La entidad, informará mediante un Informe del área usuaria de la entidad correspondiente sobre la falla del bien. Dicha Oficina del Gobierno Regional San Martín solicitará al Contratista una evaluación integral de los bienes. El contratista tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario para su reposición, dicho plazo de reposición deberá ser coordinado entre la Oficina de área usuaria correspondiente y el contratista.

7.12. Tiempo de reposición del bien

La reposición de bienes deberá ser en un plazo de diez (10) días calendario. Contabilizados desde el día siguiente de la notificación vía correo electrónico, y de ser el caso, estará sujeto a evaluación de las

¹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Especificaciones Técnicas: Contratación de bienes: Ayuda humanitaria (kit techo y kit abrigo), para abastecer el Almacén Central Defensa Civil Moyobamba, Almacén Adelantado de Defensa Civil Tarapoto y Almacén Adelantado de Defensa Civil Tocache





partes, siempre que el plazo no exceda los diez (10) calendario, la cual no representará costo alguno para la entidad.

El contratista asumirá el costo total del traslado (ida y vuelta a su destino) de los bienes reportados por la Entidad para su cambio, como consecuencia de fallas de fabricación o diseño ajenas al uso normal o habitual dentro del periodo de garantía.

7.13. Disponibilidad de servicios y repuestos

No aplica.

7.14. Capacitación y asistencia técnica del personal técnico del el Gobierno Regional San Martín

No aplica

7.15. Equipamiento, manuales, mantenimiento preventivo, adicionales y elementos de desgaste

No aplica

7.16. Mantenimiento preventivo:

No aplica

7.17. Requisitos del proveedor

- Se encuentran establecidos requisitos de calificación

7.18. Lugar y plazo de ejecución

Lugar de entrega:

LUGAR: Los bienes del presente requerimiento serán entregados en cada almacén según cantidad mencionado líneas arriba, (numeral 7), a continuación, se menciona las direcciones y datos de los almacenes:

Almacén central de Defensa Civil, Moyobamba, del Gobierno Regional San Martín, Calle venceremos Cdra. 1 S/N – Moyobamba, en horario laboral de 7:30 am – 1:00 pm; 2:30 pm – 5:00 pm.

- Personal encargado de la recepción:

Nombres y apellidos: Ehisten Fernando Huamán Aguilar

DNI: 00805545

Celular: 942933887

Almacén Adelantado de Defensa Civil – Tarapoto, del Gobierno Regional San Martín, Carretera Santa Rosa Cumbaza N° C-02, Distrito Tarapoto, de lunes a viernes, en el horario laboral 7:30 am a 1:00 pm; 2:30 pm a 5:00pm.

- Personal encargado de la recepción:

Nombres y apellidos: Carol Zapata Tapullima

DNI: 72865353

Correo: czapata@regionsmartin.gob.pe

Celular: 977319665

Almacén adelantado de Defensa Civil, Tocache, del Gobierno Regional San



Documento Nro: 001-2025919594. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsmartin.gob.pe?codigo=65a0f0baCb4ecB4f7119642p7500e6c164a7&anex=2631362>



Documento Nro: 001-2025679651. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsmartin.gob.pe?codigo=e17c23b837d82n463eYa14bt2fe124a4a01f&anex=2675952>



Martin, Jr. Carlos Arévalo N° 408 - Urbanización las Flores, distrito y provincia Tocache, en horario laboral de 7:30 am – 1:00 pm; 2:30 pm – 5:00 pm.

- Personal encargado de la recepción:

Nombres y apellidos: José Luis Coronel Heredia
DNI: 01187098
Correo: jm20cr@hotmail.com
Celular: 925850532

La entrega de bienes, se realizarán previa coordinación con la jefatura de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional.

Plazo de ejecución

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de Veinte (20) días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato. En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación

7.19. Entregables

El proveedor deberá entregar los bienes según las características especificadas en preste numeral 7

7.20. Otras obligaciones

Documentos para la presentación de ofertas

Las ofertas que presentan los postores deberán estar de acuerdo a los requisitos que exigen las bases

7.21. Subcontratación

No aplica.

7.22. Confidencialidad

El proveedor se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el proveedor dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Gobierno Regional San Martín, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación.

Especificaciones Técnicas: Contratación de bienes: Ayuda humanitaria (kit techo y kit abrigo), para abastecer el Almacén Central Defensa Civil Moyobamba, Almacén Adelantado de Defensa Civil Tarapoto y Almacén Adelantado de Defensa Civil Tocache





7.23. Medidas de control durante la ejecución contractual

El bien será revisado por el área usuaria, el cual revisará el requerimiento de la entidad, contrastando con la oferta y contrastando con el bien.

7.24. Subcontratación

No aplica

7.25. Recepción y Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el área de almacén central de la entidad y la conformidad será otorgada por el jefe de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional del Gobierno Regional San Martín, previo informe de conformidad por parte del personal del Almacén de Defensa Civil: Central Moyobamba y Almacenes Adelantados de Defensa Civil: Adelantados Tarapoto y Tocache - ORSDENA, contratado para la revisión y recepción, en el plazo máximo de **QUINCE (15) DÍAS**, días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

7.26. Pruebas para la conformidad de los bienes

No aplica

7.27. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago (entrega de la totalidad de bienes descritos numeral 7)

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:



Documento Nro: 001-2025919594. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=65a0f0baCb4ecB47119642p7500e6c164a7&anex=2631362>





- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.
- Documento de conformidad firmado por el jefe de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional del Gobierno Regional San Martín, previo informe de conformidad por parte del personal del Almacén de Defensa Civil: Central Moyobamba y Almacenes Adelantados de Defensa Civil: Adelantados Tarapoto y Tocache - ORSDENA.
- La garantía (declaración jurada de garantía emitido por el contratista) será un año (01) por defecto de los bienes de fabrica deberán ser reemplazados por el contratista

Dicha documentación se debe presentar en el almacén de la Sede Central del Gobierno Regional San Martín, Calle Aeropuerto N° 150 – Moyobamba, en el horario de 07:30 a.m. a 01:00 p.m. y de 02:30 p.m. a 05:00 p.m., de lunes a viernes y/o en coordinación con el área usuaria

7.28. Fórmula de reajuste

No aplica

7.29. Penalidades por mora y otras penalidades aplicables

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{\text{F} \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo,

Especificaciones Técnicas: Contratación de bienes: Ayuda humanitaria (kit techo y kit abrigo), para abastecer el Almacén Central Defensa Civil Moyobamba, Almacén Adelantado de Defensa Civil Tarapoto y Almacén Adelantado de Defensa Civil Tocache





conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.30. Otras penalidades

De acuerdo al Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, se considera otras penalidades de acuerdo al siguiente detalle:

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad.	Forma de cálculo.	Procedimiento.
1	Retraso injustificado del proveedor en el cumplimiento del bien del plazo total ofertado	10% UIT por cada día de incumplimiento, vigente a la fecha de aplicación	Según informe del área usuaria
2	Por presentar el bien diferente a la propuesta ofertada	100 % de la UIT cada vez de entregar por bien vigente a la fecha de aplicación	El Área Usuaría de la entidad

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

7.31. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **uno (01) año** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

7.32. Declaratoria de viabilidad

No aplica

7.33. Cláusula de anticorrupción

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionario, asesores o personas vinculadas.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud de lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



Documento Nro: 001-2025919594. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=65a0f0baCb4ecB47119642p7500e6c164a7&anex=2631362>





Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. De la misma manera, el proveedor el consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que el Gobierno Regional San Martín pueda accionar.

7.34. Normativa específica

Para el desarrollo de las actividades se tendrá en cuenta la siguiente normativa:

- Ley N° 31952, Ley que establece medidas extraordinarias para la adquisición de maquinaria y equipo por parte de los gobiernos locales y gobiernos regionales para la gestión del riesgo de desastres.
- El Decreto Supremo N° 007-2025-PCM, que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, (...) **San Martín, por peligro inminente** ante intensas precipitaciones pluviales, por un plazo de 60 días calendarios, mismo que culmina el 11 de marzo de 2025, con la finalidad de ejecutar medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del **Muy Alto Riesgo existente**, así como de respuesta (**Atención con Bienes de Ayuda Humanitaria**) y rehabilitación que correspondan

7.35. Financiamiento

- Será cargado al presupuesto fiscal 2025

7.36. Anexo

- Ninguno

7.37. Requisitos de calificación

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o ares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de bienes de ayuda humanitaria en general (camas, calaminas, carpas, tableros de triplay,</p>

Especificaciones Técnicas: Contratación de bienes: Ayuda humanitaria (kit techo y kit abrigo), para abastecer el Almacén Central Defensa Civil Moyobamba, Almacén Adelantado de Defensa Civil Tarapoto y Almacén Adelantado de Defensa Civil Tocache





B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>bidones, baldes, platos, cuchillos, vasos, cucharas, colchón, frazadas, sabanas, sacos, bobinas, mosquiteros, botas, carretillas, barretas, palas y picos) en entidades públicas y privadas</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p>

² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Documento Nro: 001-2025919594. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=65a0f0baCb4ecB47119642p7500e6c164a7&anex=2631362>





B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>



Firmado digitalmente por:
GONZALEZ SANDOVAL Olier FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 19/02/2025 15:22:43-0500
Cargo: JEFE ORSDENA

Especificaciones Técnicas: Contratación de bienes: Ayuda humanitaria (kit techo y kit abrigo), para abastecer el Almacén Central Defensa Civil Moyobamba, Almacén Adelantado de Defensa Civil Tarapoto y Almacén Adelantado de Defensa Civil Tocache

Pág. 27



Documento Nro: 001-2025919594. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=65a0f0baCb4ecB4f719642p7500e6c164a7&anex=2631362>



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de bienes de ayuda humanitaria en general (camas, calaminas, carpas, tableros de triplay, bidones, baldes, platos, cuchillos, vasos, cucharas, colchón, frazadas, sábanas, sacos, bobinas, mosquiteros, botas, carretillas, barretas, palas y picos) en entidades públicas y privadas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contara con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual deberá reconocerse la validez de la experiencia"

Documento No. 001-2025-GRSM/OEC. Esta es una copia auténtica firmada digitalmente por el GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado por concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.



Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el Órgano Encargado de las Contrataciones adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

La autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.



CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITÉ]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará un único adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de ocho (8) días calendarios, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 13 mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de siete (7) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista”.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8)

¹³ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado. lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.



días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

a) Penalidad por mora.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

b) Otras penalidades.

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad.	Forma de cálculo.	Procedimiento.
1	Retraso injustificado del proveedor en el cumplimiento del bien del plazo total ofertado	10% UIT por cada día de incumplimiento. vigente a la fecha de aplicación	Según informe del área usuaria
2	Por presentar el bien diferente a la propuesta ofertada	100 % de la UIT cada vez de entregar por bien vigente a la fecha de aplicación	El Área Usuaria de la entidad



Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.mdecop.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales> del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=e17c23b837d82n463eYa14bt2fe124a4a01f&anex=2675952>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2025-GRSM/OEC-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁶ - Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.
lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N°001-2025-GRSM/OEC-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

¹⁷ - Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200.000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.
Documento N°: 001-2025-GRSM/OEC-1. Este es una copia impresa del ítem de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado de conformidad por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores:

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2025-GRSM/OEC-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores:

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2025-GRSM/OEC-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores:

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2025-GRSM/OEC-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores:

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2025-GRSM/OEC-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2025-GRSM/OEC-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁰

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
Documento Nro: 001-2025679651. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio, lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores:

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2025-GRSM/OEC-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores:

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2025-GRSM/OEC-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²¹ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

Documento Nro: 001-2025679651. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

²² En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.
lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=e17c23b837d82n463eYa14bt2fe124a4a01f&anex=2675952>



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores:
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2025-GRSM/OEC-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
CONTRATACION DIRECTA N°001-2025-GRSM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Documento Nro: 001-2025679651. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=e17c23b837d82n463eYa14bt2fe124a4a01f&anex=2675952>

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores:
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2025-GRSM/OEC-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores:

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2025-GRSM/OEC-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

